**No. 07 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 1**

GS-2026- 00405 7 -RASES1

Bogotá D.C, 08 de marzo de 2026

Teniente coronel
IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
Bogotá D.C

**ASUNTO:** Informe de supervisión del contrato No. 81-7-20067-25

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO _X_ O FINAL ____**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **01/09/2025** | **Hasta** | **30/09/2025** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicado oficial No GS-2025-022378-REGI1 del 017 de septiembre del 2025, el señor mayor ISAAC AMADO CODINA obrando en calidad de jefe Grupo de Contratos RASES 1, notifica como supervisor al responsable del Grupo Regional Redes Integrales Servicios de Salud, al señor teniente JUAN CARLOS CABRERA MONTILLA. así mismo desde el día 24 de septiembre de 2025 recibió como jefe Grupo de redes integrales de servicios en salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. la señora Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON**

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

1. Informe de supervisión del mes de MARZO del periodo comprendido entre el 21/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-017114-REGI1.
2. Informe de supervisión del mes de ABRIL del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-017117-REGI1.

3. Informe de supervisión del mes de MAYO del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-017121-REGI1.
4. Informe de supervisión del mes de JUNIO del periodo comprendido entre el 01/06/2025 y el 30/06/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-017123-REGI1.
5. Informe de supervisión del mes de JULIO del periodo comprendido entre el 01/07/2025 y el 31/07/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-020976-REGI1.
6. Informe de supervisión del mes de AGOSTO del periodo comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/08/2025, presentado mediante comunicación oficial del No GS-2025-681628-MEBOG.

**Información del contrato**

| | |
|---|---|
| **Contrato No.** | 81-7-20067-25 |
| **Objeto del Contrato** | LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGÍA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1 |
| **Contratista** | **RADIOTERAPIA ONCOLOGÍA MARLY S. A** |
| **Representante legal** | HERMAN JOSE ESGUERRA VILLAMIZAR<br>C.C. 19.069.604 de Bogotá |
| **Valor total del contrato** | $ 580.000.000,00<br>Vigencia 2025: 580.000.000,00 |
| **Plazo de ejecución** | 6 meses y 10 días |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato** | 21 de marzo de 2025 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato** | 30 de septiembre de 2025. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)** | N/A |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) modificación (es)** | N/A |
| **Adiciones** | DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS 290.000.000,00 |

| | |
|---|---|
| **Modificatorios** | CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el ANEXO No. 1 "DATOS DEL CONTRATO" - CLAUSULA SEGUNDA - VALOR del contrato No. 81-7-20067-25, en el sentido de adicionar el valor de DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, suma que no supera el 50% de conformidad con el parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará de la siguiente manera:<br><br>CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: El contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS ($870.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Para la vigencia 2025<br><br>CLAUSULA SEGUNDA APROPIACION PRESUPUESTAL La presente modificación 001 de 2025, se encuentra amparada por la Certificación de Plan de Compras No. 257 de fecha 21/05/2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 266 y C.D.P No 52525 del 22/05/2025, por un valor de OCHO DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS ($290.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2025, expedido por la responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1. |
| **Prorrogas** | N/A |
| **Otros** | N/A |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.

### 1.1 Acciones adelantadas:

- ✓ Comunicación permanente con la oficina de referencia y contra referencia de la RASES 1, verificando la radicación de usuarios que requieren la atención establecidos en el presente contrato y la autorización de los mismos.
- ✓ Comunicación telefónica permanente, con el fin de realizar el agendamiento oportuno a las atenciones requeridas de los usuarios en la vigencia 2024 y verificando la prestación de los servicios, con el fin de minimizar las novedades en la misma.
- ✓ Comunicación permanente y seguimiento verificando la oportunidad de las citas, ejecución presupuestal, entre otras, relacionadas al presente objeto contractual.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES | CUMPLIO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| 1. se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. | (SI) | NO APLICA |
| 2. El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. | (SI) | NO APLICA |
| 3. El contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. | (SI) | NO APLICA |
| 4. Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. | (SI) | NO APLICA |
| 5. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución del contrato. | (SI) | NO APLICA |
| 6. El contratista deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera. | (SI) | NO APLICA |
| 7. El contratista deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital de los pacientes. | (SI) | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| 8. El contratista deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Salud del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que no se encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité Técnico-Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en formato vigente para tal fin. | (SI) | NO APLICA |
| 9. El contratista deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño. | (SI) | NO APLICA |
| 10. El contratista deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración a terceros. | (SI) | NO APLICA |
| 11. El contratista deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. | (SI) | NO APLICA |
| 12. El contratista deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Policía Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. | (SI) | NO APLICA |
| 13. El contratista deberá aceptar y facilitar los requerimientos de Auditoria Médica de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. | (SI) | NO APLICA |
| 14.El contratista deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago de impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. | (SI) | NO APLICA |
| 15. El contratista deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten. | (SI) | NO APLICA |
| 16. El contratista se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo de contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva. | (SI) | NO APLICA |
| 17. El contratista debe diligenciar las ordenes de servicio externo para solicitud de interconsultas o paraclínicos que se encuentren contratados en la Red Externa, para la posterior autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. | (SI) | NO APLICA |
| 18. El contratista deberá nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y será el enlace con la administración y el supervisor del contrato. | (SI) | NO APLICA |
| 19. Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | (SI) | NO APLICA |
| 20. El contratista deberá presentar la facturación electrónica, previamente validad por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme con las disposiciones señaladas en el decreto 350 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la resolución 000042 del 5 de mayo de 20220; dicha facturación o representación gráfica de la factura será decepcionada en el correo electrónico disan.upb-ccips@policia.gov.co Nota: El cumplimento de la facturación electrónica se dará en términos del artículo 1.6.1.4.3 sujetos no obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente del decreto 358 del 5 de marzo de 2020. | (SI) | NO APLICA |
| 21. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo". | (SI) | NO APLICA |
| 22. Debe disponer de una línea de atención e información al usuario para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados. | (SI) | NO APLICA |
| 23. El CONTRATISTA se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | (SI) | NO APLICA |

| | | |
|---|---|---|
| 24. Validar durante la ejecución del contrato que ninguno de sus empleados o colaboradores, presente antecedentes judiciales, fiscales o disciplinarios y que no tenga medidas correctivas de ninguna clase, tampoco inhabilidad de condena por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | (SI) | NO APLICA |
| 25. Por ningún motivo sobrepasar el valor del total asignado del contrato, una vez terminado los recurso del contrato, todo servicio de urgencia vital (oncológica) será atendido y previa verificación de derechos y suscripción de del usuario (afiliado y beneficiario) en la oficina de referencia y contrarreferencia facturado con cargo a urgencias de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1. | (SI) | NO APLICA |
| 26. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. | (SI) | NO APLICA |
| 27. Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. | (SI) | NO APLICA |
| 28. Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capitulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. | (SI) | NO APLICA |
| 29. El suministro de toda información relacionada con el paciente Historia clínica, sus respectiva anexos, consentimientos informados, resultados de estudios paraclínicos, etc. Inclusive cuando exista procedimiento judicial de por medio, que involucre la participación de la red externa en la atención en salud del usuario. | (SI) | NO APLICA |
| 30. La revisión de los casos de eventos adversos y su sujeción a glosas. En caso de faltar a la anterior obligación considerar el incumplimiento del contrato, sin prejuicio de las quejas que se alleguen a la Supersalud. | (SI) | NO APLICA |

## CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| No | CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | **DE CARÁCTER TÉCNICO:** (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra). | | |
| 1 | REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El contratista deberá mantener vigente el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social REPS, de conformidad con la Ley 10 de 1990, así mismo deberá mantenerlo vigente, durante la ejecución del contrato para los siguientes servicios:<br>Radioterapia<br>Imágenes diagnosticas ionizantes<br>Quimioterapia | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | Oncología clínica<br>Servicio farmacéutico | | |
| 2 | El contratista deberá mantener vigente la licencia de manejo de material radioactivo vigente, expedido por la autoridad reguladora nuclear (Ministerio de Minas y Energía) entidad destinada para tal fin. | SI | NINGUNA |
| 3 | El contratista garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación para la ciudad de Bogotá. | SI | NINGUNA |
| 4 | El contratista deberá mantener vigente los protocolos, comités y profesionales idóneos para la realización del procedimiento Eutanasia en caso que el paciente desee realizárselo y sea candidato al mismo. En el mismo sentido participará en los comités que para tal fin convoque el Hospital Central de la Policía. | SI | NINGUNA |
| 5 | El contratista deberá mantener vigente el contrato el portafolio de servicios de salud actualizados los CUPS para parametrizar el sistema de información SISAP WEB | | |
| 6 | El contratista deberá contar con el instructivo **o protocolo para la referencia** de usuarios donde se documenten las líneas de comunicaciones (teléfonos, fax, correo electrónico), que operen las 24 horas y garanticen la oportunidad de respuesta inmediata con un máximo de 2 horas. | SI | NINGUNA |
| 7 | El contratista deberá mantener vigente la licencia de funcionamiento de los equipos con los cuales realizara la prestación de servicios | SI | NINGUNA |
| 8 | EQUIPOS: EL CONTRATISTA deber mantener los equipos acordes al nivel de complejidad, para a realización de los procedimientos, exámenes de laboratorio, imágenes diagnósticas y patología requeridas para cumplir con el objeto del contrato. | SI | NINGUNA |
| 9 | el contratista debera mantener vigentes los permiso, licencias y titulos especiales exigidos por la ley o las autoridades administrativas o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas | | |
| 10 | el contratista se compromete a asumir como su responsabilidad civil medica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional | | |
| 11 | El contratista deberá mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil médica profesional que ampare los riesgos en el ejercicio de la actividad profesional. | SI | NINGUNA |
| 12 | **Oportunidad para la asignación de citas a pacientes a pacientes de consulta externa:** Para pacientes ambulatorios remitidos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, el oferente se compromete a ofrecer oportunidad en la asignación de cita en un plazo máximo de 48 Horas. | SI | NINGUNA |
| 13 | El contratista debera garantizar la oportunidad de la consulta especializada, Subespecialidad, procedimientos diagnósticos y procedimientos oncológicos de los diferentes servicios ofertados en un tiempo no superior a 15 días calendario. | SI | NINGUNA |
| 14 | El contratista se compromete a garantizar la oportunidad para cirugía oncológica en un tiempo no mayor a 10 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada. | SI | NINGUNA |
| 15 | El contratista en todos los casos se compromete a garantizar el tratamiento integral oncológico, a los pacientes del subsistema de salud de la Policía Nacional, en un tiempo no superior a 45 días calendario. | SI | NINGUNA |
| 16 | El contratista garantiza que los medicamentos utilizados y suministrados para el tratamiento integral de pacientes con cáncer; cuentan con el registro de INVIMA y BPM como prueba de calidad de los mismos en Bogotá. | SI | NINGUNA |
| 17 | El servicio será prestado en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá Distrito Capital de manera continua, mínimo de lunes a viernes, de igual manera se dara atencion inmediata y prioritaria en establecidos por el contratista. | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 18 | El contratista debera prestar los servicios ofertados al usuario despues de verificar la presentación de los siguientes documentos: la orden médica original, documento de identificación del paciente, carné de afiliación al Subsistema de Salud de la Policía Nacional y la autorización generada por la Oficina de Referencia y Contra referencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1. | SI | NINGUNA |
| 19 | El contratista deberá asignar un coordinador para la recepción de las órdenes y autorizaciones expedidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en horario de atención de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a viernes con un número telefónico disponible y garantizar la asignación de cita.El cual disponga de medios logisticos para la comunicacion y el acceso a la informacion constante que permita atender los requerimientos realizados por el supervisor del contrato, tales como informes, reuniones , conceptos | SI | NINGUNA |
| 20 | El contratista debera realizar la junta de casos especiales con el número de especialistas necesarios según la patología. | SI | NINGUNA |
| 21 | El contratista se compromete a participar en la reunión de revisión de delimitaciones de volúmenes y por especialistas entrenados en nuevas tecnologías autorizadas. | SI | NINGUNA |
| 22 | El contratista debera garantizar la Prestación del Servicio de quimioterapia y procedimientos de origen oncológicos, incluso en los casos en que tenga su capacidad instalada copada | SI | NINGUNA |
| 23 | En el caso que se requiera un procedimiento que no esté contemplado dentro de la oferta inicial y el contratista se encuentre en la capacidad de realizarlo, este se podrá prestar única y exclusivamente mediante autorización escrita firmada por el jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 de la Policía Nacional, y cancelado tomando como referencia la tarifa pactada, previo concepto del supervisor y solicitud de modificación del contrato. | SI | NINGUNA |
| 24 | En los procedimientos de Braquiterapia de baja tasa, intracavitaria o intraluminal, la tarifa incluye la colocación y control de la fuente radioactiva, cualquiera sea el tipo de tratamiento practicado (broncoscopia, colonoscopia, cistoscopia, ginecológico, etc.). | SI | NINGUNA |
| 25 | El contratista podrá repetir de manera excepcional los estudios paraclínicos realizados por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 en la fase diagnostica, los cuales acompañan la orden de servicio externo expedida por el profesional tratante, siempre y cuando queden debidamente justificados en la historia clínica toda vez que su pago estará a auditoría de cuentas medicas. | SI | NINGUNA |
| 26 | El contratista debera notificar al supervisor del contrato de forma inmediata los eventos adversos o complicaciones que se llegasen a presentar durante los procedimientos y que llegasen a requerir el ingreso por el servicio de urgencias de la institución , de cualquier paciente perteneciente al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, con el fin de realizar la respectiva autorización del servicio o regulación del paciente de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1; el costo de los eventos adversos serán asumidas por el contratista adjudicatario. | SI | NINGUNA |
| 27 | El contratistapermitir permitir a los Auditores Médicos, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud, así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley, permitiendo así realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo envío de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas, así como los programas desarrollados. | SI | NINGUNA |
| 28 | El contratista debera brindar en la prestación de los servicios oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica. | SI | NINGUNA |
| 29 | El contratista debera informar al paciente sobre el procedimiento que se va a realizar y se firme el consentimiento medico informado. | SI | NINGUNA |
| 30 | El contratista debera en todos los casos, una vez atendido el usuario, a enviar una contrarreferencia del tratamiento realizado una vez finalizado, dirigido al Coordinador Médico de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, que incluya un resumen de historia clínica del paciente, especificando los procedimientos realizados, fecha de inicio del tratamiento, fecha de finalización, complicaciones presentadas y recomendaciones para controles posteriores. | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 31 | el contratsita debera enviar mensualmente al supervisior del contrato, un informe mensual de la ejecucion del contrato con la relacion de los pacientes y tratamientos realizados. | | |
| 32 | El contratista deberá enviar los cinco (05) primeros días de cada mes el cumplimiento de reporte a los entes de vigilancia y control, indicadores de calidad, eventos adversos, reportes de tecno vigilancia y reactivo vigilancia, de conformidad con la normatividad vigente en cada caso. | SI | NINGUNA |
| 33 | la asignacion de las citas, para especialidades, procedimientos diagnosticos y procedimientos oncologicos se realiza con la orden medica y autorizacion expedida en referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1 | | |
| 34 | Informar a la Regional de Aseguramiento en Salud No: 1 todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. | SI | NINGUNA |
| 35 | El contratista debera implementar sus propios programas para el cumplimiento del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de seguridad social en salud y de sus componentes a saber: a) sistema único de habilitación, b) la auditoria para el mejoramiento continuo de la calidad de atención de salud c) el sistema de información para la calidad según lo dispone el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo sustituya, modifiquen o adicionen. De igual forma se compromete a suministrar mensualmente al contratante los indicadores de seguimiento a riesgos y de calidad, según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud y de la Protección Social y demás autoridades del sector, sin perjuicio de que el contratante pueda a su vez realizar visitas y gestiones de auditorías y ejercer inspección y control sobre las historias clínicas de aquellos pacientes que hayan sido o estén siendo atendidos, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1011 de 2.006 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o complementen d) entregar los informes que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 requiera de acuerdo a lo estipulado en la Ley, para dar cumplimiento a la circular 030 de 2.006 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud y a las normas que la modifiquen, adicionen, aclaren o complementen. | SI | NINGUNA |
| 36 | El contratista brindará atención médica con personal graduado y altamente calificado, mediante la aplicación de conocimientos, experiencias y la tecnología de punta de acuerdo al nivel de complejidad. | SI | NINGUNA |
| 37 | El contratista debera responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del contrato. | SI | NINGUNA |
| 38 | El contratista deberá facilitar a los pacientes una línea de comunicación telefónica, que permita el acceso a la información y consultas necesarias para resolver inquietudes e informar novedades sobre el tratamiento recibido, peticiones, quejas, horarios de atención y programación de procedimientos,asi mismo que realice el envio de la totalidad de resultados de exmanes a los usuarios, copia historia clinica a correos electronicos de los usuarios. | SI | NINGUNA |
| 39 | El contratista debera suministrar la información estadística (RIPS) sobre las diferentes actividades, procedimientos asistenciales y entrega de medicamentos, la cual deberá contener la información desagregada e individualizada por paciente del 100% de los servicios recibidos, presentada y ajustada a los parámetros de la Resolución 3374 del 27 de diciembre de 2000 del Ministerio de la Protección Social que define los RIPS, modificada por la Resolución 951 de 2002 y Resolución 1531 de 2014 en concordancia con la Circular 025 del Ministerio de Salud. | SI | NINGUNA |
| 40 | El contratista debera disponer de un sistema de información sistematizado de las historias clínicas que registre de forma individual las actividades desarrolladas, utilizando la codificación establecida y con las especificaciones técnicas necesarias para la recolección completa de los datos requeridos para la presentación de la cuenta de cobro. | SI | NINGUNA |
| 41 | El contratista debera cumplir con las exigencias legales y eticas en el manejo de la Historia Clínica de los pacientes. | SI | NINGUNA |
| 42 | **CONDICIONES DEL SERVICIO FORMULACIÓN DE MEDICAMENTOS :** | SI | NINGUNA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | El Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, tiene como carta rectora en materia de medicamentos, el acuerdo No 080 de 2022 en el cual se dio a conocer el Manual de medicamentos y terapéutica para el subsistema. Documento que debe ser conocido por los prestadores de servicios de salud interesados en este proceso de contratación, con el fin de que las futuras prescripciones a realizar a los afiliados y beneficiarios se hagan basadas en dicho manual. | | |
| 43 | **CONDICIONES DEL SERVICIO - EXCUSA DE SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA:** La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, debe socializar la Directiva Administrativa Permanente No 003 del 10 de marzo de 2023, "Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado del servicio", para el caso de persona activo uniformado. | SI | NINGUNA |
| 44 | el contratista debera mantener vigente el certificado no superior a tres meses emititdo por la administradora de Riesgos Laborales ARL sobre la evaluacion inicial de los estandares MINIMOS del sistema de gestion de la seguridad y salud en el trabajo SGSST donde conste una calificacion que se encuentre en una escala de valosacion aceptable puntaje mayor a 85% y mantener la calificacion y evidencias a disposicion para el caso de consorcio o uniones temporales se debera presentar el certificado por cada empresa que conforma la union temporal o consorcio. la calificacion total de evaluacion inicial del SGSST sera objeto de verificacion durante la ejecucion del contrato | | |
| 45 | el contratista debera entregar informe mensual al supervisor del contrato con las atenciones realizadas a los usuarios del Subsistema de la Policia Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento N° 1 que incluya caracterizacion de la poblacion total clasificada por genero, enfoque diferencial, curso de vida, tipo de cancer, diagnostico, fecha del diagnostico, fase del tratamiento, fecha inicio de tratamiento y fecha de finalizacion | | |
| | el contratista debrea asignar un gestor clinico como enlace permanente con la Regional 1 referente de la ruta integral de cancer y supervisor del contrato que apermita realizar retroalimentacion constante de las atenciones realizadas a los usuarios Subsistema de la Policia Nacional adscritos a las Regional aseguramiento N° 1 los datos del gestor clinico como nombres, nuemros telefonicos y correo electronico seran entregados una vez se adjudiquqen el contrato dando cumplimientos con la resolucion 3280 de 2018 del Mnisiterio de Proteccion Social | | |
| 45 | El contratista debera entregar sin costo la información detallada en base de datos de los pacientes con diagnóstico de cáncer en que se identifique procedimientos diagnósticos y terapéuticos, valoraciones con distintas especialidades, así como la evolución clínica y respuesta al tratamiento. Dicha base de datos deberá ser entregada en forma semanal al referente de la ruta de riesgo cáncer del subsistema de salud de la Policía Nacional, según recomendaciones técnicas establecidas en la resolución 3280 de 2018 del ministerio de salud y protección social | SI | NINGUNA |
| 46 | El contratista compromete realizar seguimiento telefónico bimensual a la población atendida del Subsistema de Salud la Policía Nacional de la Regional de Aseguramiento en Salud No1 | SI | NINGUNA |
| 44 | El Contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud. | SI | NINGUNA |
| 45 | El contratista debera dar cumplimiento a al CIRCULAR NUMERO 18 DE 2024 13 DE MARZO DE 2024 Por la cual se establece la metodologia para la aplicación del regimen de control directo de precios para los medicamentos que se comercialicen en el territorio nacional y a la CIRCULAR NUMERO 19 DE 2024 30 DE MAYO DE 2024. por la cual se actualiza el precio maximo de venta de los medicamentos sujetos al regimen de control directo de precios | SI | NINGUNA |
| ITEM | **CARACTERISTICAS TECNICAS ADICIONALES** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | El contratista deberá garantizar la oportunidad para realización de procedimientos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica (quimioterapia, radioterapia y/o braquiterapia) en un tiempo no mayor a 7 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada. | SI | NINGUNA |
| 2 | El contratista deberá garantizar la oportunidad para realización de procedimientos de apoyo diagnóstico y complementación terapéutica quimioterapia radioterapia y/o braquiterapia) en un tiempo no mayor a 7 días calendario después de generada la orden por la entidad contratada | SI | NINGUNA |
| 3 | El contratista deberá garantizar las citas por página web o línea WhatsApp con un tiempo de respuesta no mayor a 12 horas sin costo para el contrato. | SI | NINGUNA |

**1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Es de anotar que la facturación y/o radicación de las facturas están sujetas al tiempo o cantidad de terapias de acuerdo al tratamiento ordenado por el especialista.

15. **AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (190) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

16. **TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La Regional de Aseguramiento en Salud No 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C., en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado, según modelo anexo. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente es así mismo anexar la orden medica que soporte la prestación de los servicios de salud en formato Policía.

Soportes de Ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 5 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011, Decreto 441 del 28/03/2022, y demás normas que las aclaren o modifiquen.
La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Dèbito y/o Notas crédito".

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.
La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.**

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

**PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

**PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.**

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***, donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito.

Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad.
**CAUSALES DE NO PAGO**

La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador.

Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

**NOMBRE BENEFICIARIO:** RADIOTERAPIA ONCOLOGÍA MARLY S.A
**BANCO:** AV VILLAS
**TIPO DE CUENTA:** AHORROS
**NUMERO DE CUENTA: 016732088**

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

**a.** Balance general de pagos y entregas

| | Valor en pesos | % del valor del contrato |
|---|---|---|
| **Valor total del contrato** | $ 870.000.000,00 | 100% |
| **Valor total de las entregas** | $ 866.214.008,00 | 99,56% |
| **Valor total facturado** | $ 366.214.008,00 | 99,56% |
| **Valor facturado pendiente de pago** | $126.039.046,00 | 14,49% |
| **Valor pagado** | $ 736.439.490,00 | 84,65% |
| **Valor pendiente de entrega** | $ 3.785.992,00 | 0,44% |

**B. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado**

| No. constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. factura | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| N° 6 DEL 30/10/2025 | $73.190.376,00 | 04/09/2025 AL 03/10/2025 | $73.190.376,00 | ROM 10252 a ROM 10673 | pendiente | pendiente | pendiente |
| N° 7 DEL 21/11/2025 | $44.716.406,00 | 06/08/2025 al 14/08/2025 | $44.716.406,00 | ROM 10860 a ROM 10958 | pendiente | pendiente | pendiente |
| N° 8 DEL 21/11/2025 | $8.132.264,00 | 21/11/2025 | $8.132.264,00 | ROM 11357 | pendiente | pendiente | pendiente |

*17.* **RECOMENDACIONES**

***No hay recomendaciones.***

18. **CONCLUSIONES**

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI _x__** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO ____** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente

Firma_____

Capitán **LADY CATHERINE SANCHEZ CARZON**
Supervisor Contrato No. 81-7-20219-25
Correo electrónico: lady.sanchez1167@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3102414491

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá D.C; de 30 de octubre de 2025 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios:<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: X |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | No 81-7-20067-25 |
| Constancia de recibido No. | 06 |
| Contratista: | RADIOTERAPIA ONCOLOGICA MARLY S.A |
| NIT del contratista: | 800067908-2 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAREGIONAL DE ASEGUREMIENTO EN SALUD No 1 |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor Total $ 580.000.000.00<br>Adición No 1 $ 290.000.000.00<br>Total contrato $ 870.000.000.00 |
| Plazo de ejecución: | Del 21 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá en la carrera 9 No 49-22 |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON<br>Jefe Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones GRURI |
| Fecha de entrega certificada: | Del 03/07/2025 al 20/08/2025 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025) | **Unidad** / **Recurso** / **Descripción del bien o servicios recibidos** / **Valor recibido** / **Valor facturado** / **Valor a amortizar y/o descontar** * / **Valor a pagar** |

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
30 OCT 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RASES 1 | 16 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | $73.190.376.00 | $73.190.376.00 | $0.00 | $73.190.376.00 | |
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA | | | | | | | |

| No.FACTURA | FECHA DE FACTURA | VR. FACTURADO | VR. GLOSA | VR. A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| ROM10252 | 4/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10260 | 5/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10262 | 5/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10309 | 9/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10523 | 23/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10612 | 29/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10670 | 30/09/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10672 | 1/10/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10673 | 3/10/2025 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| | | **$ 73.190.376** | **$ 0,00** | **$ 73.190.376,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$ 73.190.376** |

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma:
Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON
Supervisor Contrato No. 81-7-20067-25

| | | |
|---|---|---|
| Página 1 de 2 | PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS | POLICIA NACIONAL |
| Código: 2BS-FR-0045 | | |
| Fecha: 12-03-2021 | CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS | |
| Versión: 3 | | |

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá D.C; de 21 de noviembre de 2025 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios:<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: X |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | No 81-7-20067-25 |
| Constancia de recibido No. | **07** |
| Contratista: | RADIOTERAPIA ONCOLOGICA MARLY S.A |
| NIT del contratista: | 800067908-2 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAREGIONAL DE ASEGUREMIENTO EN SALUD No 1 |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor Total $ 580.000.000.00<br>Adición No 1 $ 290.000.000.00<br>Total contrato $ 870.000.000.00 |
| Plazo de ejecución: | Del 21 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá en la carrera 9 No 49-22 |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON<br>Jefe Responsable Referencia, Contrarreferencia y Autorizaciones GRURI |
| Fecha de entrega certificada: | Del 06/08/2025 al 14/08/2025 |
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025) | |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | RASES 1 | 16 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | $44.716.406.00 | $44.716.406.00 | $0.00 | $44.716.406.00 | |
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA | | | | | | | |

| No. FACTURA | No. IDENTIFICACION | VR. FACTURADO | VR. GLOSA | VR. A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| ROM10860 | 19280805 | $ 12.187.350,00 | $ 0,00 | $ 12.187.350,00 |
| ROM10884 | 17043022 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10956 | 17803862 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10957 | 19488104 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| ROM10958 | 79541717 | $ 8.132.264,00 | $ 0,00 | $ 8.132.264,00 |
| | | **$ 44.716.406,00** | **$ 0,00** | **$ 44.716.406,00** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$ 44.716.406,00** |

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

DIRECCIÓN DE SANIDAD
RASES 1
GRUPO FINANCIERO
26 NOV 2025
SUJETO A VERIFICACIÓN
RECIBIDO

Firma:
Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON
Supervisor Contrato No. 81-7-20067-25

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá D.C; de 10 de diciembre de 2025 |
| Unidad: | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 1 |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**: Orden de compra: ; Contrato de obra: ; Contrato de consultoría: ; Contrato de prestación de servicios: ; Contrato de compraventa: ; Contrato de suministro: ; Contrato interadministrativo: x |
| Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No. | No 81-7-20067-25 |
| Constancia de recibido No. | 08 |
| Contratista: | RADIOTERAPIA ONCOLOGICA MARLY S.A |
| NIT del contratista: | 800067908-2 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ONCOLOGIA, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, PERTENECIENTES A LAREGIONAL DE ASEGUREMIENTO EN SALUD No 1 |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra): | NO APLICA |
| Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra: | Valor Total $ 580.000.000.00<br>Adición No 1 $ 290.000.000.00<br>Total contrato $ 870.000.000.00 |
| Plazo de ejecución: | Del 21 de marzo de 2025 al 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. |
| Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra) | NO APLICA |
| Lugar de ejecución y/o entrega | Los servicios objeto del contrato deberán ser prestados en las instalaciones del contratista en la ciudad de Bogotá en la carrera 9 No 49-22 |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X | |
| Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña: | Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON<br>Jefe Responsable Referencia, Contrareferencia y Autorizaciones GRURI |
| Fecha de entrega certificada: | 24/08/2025 |

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia (indicar la vigencia del valor de la entrega 2025)

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| RASES 1 | 16 | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD | $8.132.264 | $8.132.264 | $0.00 | $8.132.264 |

| | |
|---|---|
| Acta de recepción de bienes | NO APLICA |

RECIBIDO RASES 1 GRUPO FINANCIERO 11 DIC 2025 2aday AR

| No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | VR. FACTURADO | VR. GLOSA | VR. A PAGAR |
|---|---|---|---|---|
| ROM11357 | 21/11/2025 | **$8.132.264** | $0,00 | **$8.132.264** |
| | | **$ $8.132.264** | **$ 0,00** | **$ $8.132.264** |

| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$8.132.264** |

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento del **ANEXO 2** obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma:
Capitán LADY CATHERINE SANCHEZ GARZON
Supervisor Contrato No. 81-7-20067-25